



**RESOLUCION No. CSJCUR18-72**  
martes, 08 de mayo de 2018

*"Por medio de la cual se concede unas comisiones de servicios"*

**EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad contemplada en los Acuerdos Nos. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016 y PSAA08-4529 de febrero 4 de 2008, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Magistrado **ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), en su calidad de Magistrado de esta Corporación, solicitó comisión de servicios para desplazarse a los siguientes municipios: San Bernardo, Silvania y Fusagasugá, el día 16 de mayo de 2018 sin pernoctar; y a los Juzgados que funcionan en los municipios de: Agua de Dios, Flandes, Ricaurte, Girardot; Anapoima, Apulo y La Mesa los días 28, 29 y 30 de Mayo, pernoctando los días 28 y 29 del citado mes.

Que esta comisión se solicita en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y artículo 48 del Acuerdo No. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, con el fin de practicar visita para evaluar el Factor Organización del Trabajo del año 2017 de los funcionarios en carrera, que laboran en los juzgados Promiscuos Municipales de San Bernardo, Silvania, Agua de Dios, Primero y Segundo de Flandes, Ricaurte, Anapoima y Apulo; el 2° Administrativo de Girardot; 2° Penal Municipal de Fusagasugá y Civil del Circuito de La Mesa.

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad 2-2018, con cargo al cual se imputarán los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen los desplazamientos anteriores.

Que, los viáticos se liquidarán conforme a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, aplicables para esta vigencia.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.** Conceder comisión de servicios al **M. ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), comisión de servicios para desplazarse a los siguientes municipios: San Bernardo, Silvania y Fusagasugá, el día 16 de mayo de 2018 sin pernoctar; y a los Juzgados que funcionan en los municipios de: Agua de Dios, Flandes, Ricaurte, Girardot; Anapoima, Apulo y La Mesa los días 28, 29 y 30 de Mayo, pernoctando los días 28 y 29 del citado mes, para evaluar el Factor Organización del Trabajo de funcionarios de Carrera para el año 2017.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-72 del 8 de mayo de 2018. Por medio de la cual se conceden unas comisiones de servicios.

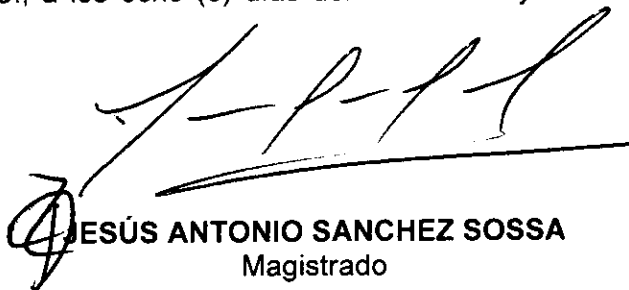
**ARTICULO 2º.** Los viáticos y gastos de viaje terrestre, combustible y peajes que ocasionen la presente comisión, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad 2 - 2018 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, y se reconocerán previa comprobación a quien los sufragó.

**ARTÍCULO 3º.** Remitir copia de la presente resolución al interesado, y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

**ARTICULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).



**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Magistrado

ARV / grmn